

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

Por el cual se crea el **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Tunja.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 066 de 2005, Artículos 13 y 60, y los Acuerdos No. 025 y 052 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reúne los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de posgrado: Maestría en Didáctica de la Matemática.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta en el Capítulo II Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior; en la Sección 4 Créditos Académicos y en la Sección 7 Programas de Posgrado.

Que el Artículo 13, Literal j, del Acuerdo No. 066 de 2005 establece como parte de las funciones del Consejo Superior, "Crear, modificar y suprimir Programas Académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias Administrativas u otras formas de Organización Institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que de acuerdo con el Lineamiento 2, Formación y Docencia, Programa: Evaluación y Fortalecimiento de Programas Académicos, de Acuerdo con las puestas regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2018, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la acreditación institucional.

Que mediante Acuerdo No. 070 de 2015 se expidió el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 025 del 16 de mayo de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, con Registro calificado según Resolución No. 12967 del 31 de diciembre de 2010, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Didáctica de la Matemática.

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

Que mediante Resolución del MEN 13190 del 16 de octubre 2012, el Viceministro de Educación Superior otorgó, por el término de 7 años, el Registro Calificado del Programa de Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Didáctica de la Matemática.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas a la didáctica de la matemática, currículo, evaluación, educación matemática, desarrollo del pensamiento matemático y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemática Humanidades y Lengua Castellana, según Acta No. 006 del 24 de febrero del 2015, determinó presentar ante el Consejo de facultad de Estudios a Distancia el proyecto de creación del Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 025 del 12 de octubre de 2016, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática.

Que mediante comunicación del 4 de octubre de 2016, la comisión designada para analizar y conceptuar sobre el proyecto de Creación de la Maestría en Didáctica de la Matemática, emitieron concepto de favorabilidad y viabilidad para que dicho proyecto continuará con el trámite pertinente.

Que el Consejo Académico, en sesión 51 del 18 de octubre de 2016, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se crea el Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática**" en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-15998 del 24 de noviembre de 2016, la Oficina Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-16122 del 25 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO: La Maestría en Didáctica de la Matemática, será un Programa, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- La ficha técnica de la Maestría en Didáctica de la Matemática, es la siguiente:

ACUERDO No. 068 DE 2016
(Diciembre 15)

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Institución Acreditada:	Alta Calidad Institucional Multicampus, Resolución 3910 de 2015
Ubicación del Programa:	Tunja, Boyacá, Colombia
Sede del Programa:	Tunja
Facultad:	Estudios a Distancia
Programa Adscrito a	FESAD
Nombre del Programa:	Maestría en Didáctica de la Matemática
Extensión de Programa Acreditado:	No
E-mail:	Mgs.didacmaticas@uptc.edu.co
Modalidad:	Virtual
Énfasis:	Profundización en Didáctica de la Matemática
Norma Interna de Creación:	Por asignar
Número de Norma:	Por asignar
Fecha de Norma:	Por asignar
Registro SNIES:	Por asignar
Instancia que Expide la Norma:	Consejo Superior
Título a Expedir:	Magíster en Didáctica de la Matemática
Créditos Académicos :	44
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Didáctica de la Matemática
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Pedagogía e investigación y Didáctica de la Matemática
Duración de cada Semestre:	Dieciséis (16) Semanas
Intensidad Semanal:	12 Horas
Duración:	Cuatro (4) Semestres
Teléfono:	7405626 EXT 220
Valor de la matrícula:	5.5 SMMLV

ARTÍCULO 3°.- Misión del Programa: La Maestría en Didáctica de la Matemática, tiene como misión la formación integral de posgraduados íntegros, comprometidos con el entorno, como componente activo de una sociedad en continuo cambio en un mundo globalizado, capaces de desarrollar habilidades y competencias en docencia, investigación, extensión y asesoría a través de la generación y uso del conocimiento matemático, que contribuya a elevar la calidad de la estructura del pensamiento de los egresados, producto de la reflexión sobre problemáticas que constantemente surgen en el ámbito tanto de la Matemática misma, como de su enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- Visión del Programa: La Maestría en Didáctica de la Matemática, será un programa líder a nivel regional, nacional e internacional en la cualificación de profesionales idóneos que respondan a las necesidades educativas propias de la matemática, a través de procesos de investigación formativa y difusión del conocimiento matemático, con el fin de ofrecer a la sociedad personas con vocación de servicio y de excelencia en sus procesos académicos.

ARTÍCULO 5°.- Objetivos del Programa:

Objetivo General:

Formar Magísteres en Didáctica de la Matemática altamente cualificados con valores éticos, que respondan a las necesidades de las comunidades en la aplicación e innovación de las diferentes

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

metodologías, en pro de la solución de problemas de aprendizaje en el ámbito educativo regional, nacional e internacional.

Objetivo Específicos:

- ✓ Fomentar actitudes de investigación formativa y aplicada en el ámbito de la matemática, como eje de los procesos de formación académica avanzada.
- ✓ Desarrollar aptitudes reflexivas, argumentativas, propositivas y comunicativas en el campo del conocimiento matemático que tenga como destinatario la sociedad.
- ✓ Articular las funciones de docencia, investigación y extensión, a través de proyectos de investigación y desarrollo en el área de matemáticas.
- ✓ Estimular el análisis y la aplicación de corrientes didácticas actuales en el área de la matemática y su incidencia en la práctica educativa.
- ✓ Consolidar una cultura de autoformación en los procesos académicos que se adelanten en la unidad académica y el programa de posgrado.
- ✓ Utilizar las TIC como una herramienta pedagógica que permita la modelación matemática y el desarrollo de competencias dentro del área.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la investigación en la UPTC, en la región y en el país que interactúen con las comunidades científicas y académicas.
- ✓ Aplicar los conocimientos matemáticos en la resolución de problemas propios del contexto, a través de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.
- ✓ Articular la práctica investigativa a líneas de investigación que ayuden a avanzar en la generación de nuevo conocimiento en el entorno local, nacional e internacional desde la perspectiva de la UPTC.

ARTÍCULO 6°.- Para ser profesor del Programa se requiere cumplir con lo estipulado en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO II DE LOS PERFILES DEL ASPIRANTE

ARTÍCULO 7°.- Perfil del aspirante. Tener título universitario en el área de ciencias básicas: Matemáticas, Física, Informática, Licenciatura en Educación básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana. Así mismo profesionales en áreas afines a la Matemática que se desempeñen en el sector educativo relacionado con la Matemática en dicha área.

ARTÍCULO 8°.- Perfil profesional: El Egresado de la Maestría en Didáctica de la Matemática se distinguirá por ser:

- ✓ Un profesional íntegro, crítico, sensible comprometido con el cambio social y respetuoso de las comunidades donde se desempeñe.
- ✓ Líder en la formulación y resolución de problemas propios del contexto, con capacidad de promover, planear y ejecutar proyectos que impacten el desarrollo y cualificación de la formación científica de las instituciones educativas, especialmente en el campo de la pedagogía y didáctica de la matemática.
- ✓ Un profesional posgraduado con capacidad de automotivación, autoaprendizaje, capaz de trabajar en grupo y con crecimiento personal y profesional constante

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

ARTÍCULO 9°.- Perfil ocupacional: El Magister en Didáctica de la Matemática tendrá como campo de acción el ejercicio de la docencia y la investigación en los diferentes niveles de educación y áreas de profundización y estará en capacidad de asumir la enseñanza de las matemáticas bajo los principios pedagógicos y didácticos propios de cualquier nivel educativo.

ARTÍCULO 10°.- Permanencia: La permanencia del estudiante de Maestría en Didáctica de la Matemática, se rige por lo establecido en los Artículos 15 y 21 del Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

ARTÍCULO 11°.- El programa de Maestría en Didáctica será administrado por la Facultad de Estudios a Distancia y en forma específica por su Escuela de Posgrados. Lo anterior a la luz de lo reglamentado en el Acuerdo 025 del 16 de mayo de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

ARTÍCULO 12°.- El plan de estudios de la Maestría en Didáctica de la Matemática contempla tres campos de conocimiento un total de doce (12) asignaturas, y el trabajo de grado con una valoración de cuatro (4) créditos académicos, para un gran total de cuarenta y cuatro (44) créditos académicos, distribuidos así:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	No CRÉDITOS	TOTAL	%
Profundización	Epistemología de la Matemática	4	23	52.2%
	Pensamiento Matemático	4		
	Competencias Matemáticas y resolución de problemas	4		
	Matemática Computacional I	4		
	Matemática Computacional II	4		
	Métodos Cuantitativos	3		
Pedagógico	Evaluación en Matemáticas y saber pedagógico I	3	7	15.9
	Tendencias y nuevos enfoques en la educación Matemática (saber pedagógico II)	4		
Investigativo	Seminario de investigación I	3	14	31.8
	Seminario de investigación II	3		
	Trabajo de grado I	4		
	Trabajo de grado II	4		
TOTALES	12	44		100%

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

ARTÍCULO 13°.- La organización del currículo por semestres, es la siguiente:

Código	Asignatura	N° Créditos	Total horas	Horas Presencial	Horas Trabajo Independiente
PRIMER SEMESTRE					
	Epistemología de las Matemáticas	4	192	64	128
	Pensamiento Matemático	4	192	64	128
	Seminario de investigación I	3	144	48	96
	TOTAL	11	528	176	352
SEGUNDO SEMESTRE					
	Competencias Matemáticas y resolución de problemas	4	192	64	128
	Evaluación en Matemáticas y saber pedagógico I	3	144	48	96
	Ambientes computacionales para aprender Matemáticas I	4	192	64	128
	Seminario de Investigación II	3	144	48	96
	TOTAL	14	672	224	448
TERCER SEMESTRE					
	Métodos cuantitativos	3	144	48	96
	Ambientes computacionales para aprender Matemáticas II	4	192	64	128
	Trabajo de grado I	4	192	64	128
	TOTAL	11	528	176	352
CUARTO SEMESTRE					
	TRABAJO DE GRADO				
	Tendencias y nuevos enfoques en la educación Matemática Saber pedagógico II	4	192	64	128
	Trabajo de grado II	4	192	64	128
	TOTAL	8	384	128	256

PARÁGRAFO: El programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, se desarrollará con una metodología educativa virtual, apoyados en la utilización efectiva de las mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas, que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo de la Didáctica de la Matemática. Así mismo, contará con un encuentro presencial al final de cada seminario, como espacio de socialización, ampliación y profundización.

ARTÍCULO 14°.- El Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática dispone de las siguientes líneas de investigación, para que los estudiantes elijan, de acuerdo con sus expectativas e intereses:

- ✓ Formación del profesor de Matemáticas, Conocimiento y aplicación de la didáctica de la Matemática, Currículo y evaluación.
- ✓ Desarrollo del pensamiento matemático.
- ✓ TICS y educación Matemática.
- ✓ Diversidad y educación Matemática.

PARÁGRAFO: La elección de una línea de investigación, se hace con la presentación del anteproyecto de investigación inicial, en el momento de la inscripción al Programa.

ARTÍCULO 15°.- El Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, será administrado por la Facultad de Estudios a Distancia y específicamente por la Escuela de Posgrados de dicha Facultad, en concordancia con el Acuerdo No. 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

CAPÍTULO V DE LA ADMISIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 16°.- Inscripción. Para el ingreso al Programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, los aspirantes requieren de los documentos estipulados en el Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 17°.- Del Proceso de Selección. El proceso de selección, será responsabilidad del Comité de currículo del programa de Maestría en Didáctica de la Matemática y tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderaciones:

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Títulos Académicos	10
Promedio de calificaciones de pregrado, igual o superior a tres con cinco (o su equivalente en escala de 0 a 5)	20
Entrevista académica	40
Prueba académica	30
TOTAL	100

PARÁGRAFO 1. El Comité de Currículo del programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, establecerá para el ingreso de cada cohorte, los tipos de pruebas académicas (oral y/o escrita) y definirá las ponderaciones de cada una de ellas.

PARÁGRAFO 2. Si el aspirante tiene distinciones académicas en el área de matemáticas, obtenidas en el pregrado o especialización, tales como grado de honor, más de tres matrículas de honor o tesis laureada, la prueba académica podrá ser sustituida y se asignan los 100 puntos correspondientes a este ítem.

PARÁGRAFO 3. El Comité de Currículo del programa publicará, previa apertura de la convocatoria, los criterios de selección y su ponderación. La coordinación académica de la Maestría en Didáctica de la Matemática, hará el trámite correspondiente de aceptación de los admitidos ante la coordinación de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.

PARÁGRAFO 4. Para los estudiantes de pregrado que opten por Maestría en Didáctica de la Matemática, como modalidad de trabajo de grado, el Comité Curricular del programa definirá, para cada cohorte, el número de cupos disponibles.

PARÁGRAFO 5. Cuando existan varios candidatos para la beca por grado de honor o por monitoría, la misma se asignará teniendo en cuenta el mejor promedio ponderado acumulado durante los estudios de pregrado. El Programa aceptará como máximo un (1) estudiante becado, siempre y cuando sea seleccionado, según lo estipulado en artículo 17, del presente Acuerdo.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO 18°.- De la evaluación. La Maestría en Didáctica de la Matemática, establece como sistema de evaluación del rendimiento académico, la dedicación y asistencia lo reglamentado en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. La nota mínima aprobatoria es de tres con cinco (3.5) y ninguno de los seminarios o módulos será habilitable y en caso de que se repruebe, deberá ser repetido en los términos establecidos en el Artículo 31 del Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

ARTÍCULO 19°.- Cuando una prueba académica no se haya presentado, por razones de fuerza mayor, comprobadas, el Comité Curricular de la Maestría en Didáctica de la Matemática podrá autorizar la realización de una prueba supletoria.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que oficialmente representen a la UPTC, en actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas o científicas, tendrán derecho a la realización de una prueba supletoria, cuando estos eventos coincidan con las fechas programadas para las pruebas ordinarias, previa presentación de la solicitud y constancia respectiva al Comité de Currículo, en forma anticipada.

ARTÍCULO 20°.- El trabajo de grado debe ser inédito, y es un medio para que el estudiante fortalezca, aplique, emplee y desarrolle su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo en el tratamiento de un problema de investigación específico, mediante el uso del conocimientos y métodos del área.

PARÁGRAFO: El trabajo de grado se desarrollará en forma individual.

ARTÍCULO 21°.- El director del trabajo de grado, es el encargado de asesorar al estudiante en la consolidación del proyecto de investigación, desarrollo del trabajo, preparación de las ponencias, publicación de artículos y sustentación de su trabajo. Para ser director de trabajo de grado, el profesor-investigador debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UPTC.

ARTÍCULO 22°.- El trabajo de grado, se regirá por lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 33, 35, 36, 38 y 40 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 23°.- Todo lo relacionado con la propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el estudiante, en su trabajo de grado, debe estar de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes nacionales e internacionales y en los Estatutos de la Universidad.

CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO

ARTÍCULO 24°.- Para optar al título de Magister en Didáctica de la Matemática, el estudiante debe cumplir con lo estipulado en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 25°.- El estudiante de Maestría, deberá tener aprobado el proyecto de Trabajo de Grado, al finalizar el segundo semestre de permanencia en el programa. Para el proceso de evaluación del trabajo de grado, el estudiante deberá presentar, a consideración del Comité de Currículo, el informe final, con el visto bueno del director.

El Comité designará, al menos, un jurado experto en el tema. Los jurados tendrán 30 días calendario para evaluar el informe final. En caso de que existan correcciones por parte del jurado, el estudiante deberá atender las correcciones realizadas y presentar nuevamente el trabajo de grado a los mismos. De no atenderse dichas correcciones, se dará por no cumplido el requisito. En caso contrario, esa nota representará el 60% de la nota final del trabajo de grado; lo anterior según el artículo 36° del Acuerdo No. 052 de 2012 o de la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que ingresan por homologación de la Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, deberán presentar ante el Comité de Currículo del programa, su propuesta de trabajo de grado, que deberá ser aprobada como requisito para ingresar al programa de Maestría en Didáctica de la Matemática

Las asignaturas a homologar, serán:

- ✓ Epistemología de las Matemáticas (4 créditos)
- ✓ Pensamiento Matemático (4 créditos)

ACUERDO No. 068 DE 2016

(Diciembre 15)

- ✓ Seminario de investigación I (3 créditos)
- ✓ Competencias Matemáticas y resolución de problemas (4 créditos)
- ✓ Evaluación en Matemáticas y saber pedagógico I (3 créditos)

El número máximo de créditos que serán homologados a los estudiantes que hayan cursado la Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica y que ingresan al programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, será aproximadamente del 40 %, es decir, el equivalente a cinco asignaturas (18 créditos) del plan de estudios de dicho programa.

ARTÍCULO 26°.- Se autoriza al Consejo Académico para modificar aspectos curriculares de la Maestría en Didáctica de la Matemática, cuando las circunstancias académicas así lo ameriten.

CAPÍTULO VIII DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 27°.- La selección de docentes para la Maestría en Didáctica de la Matemática, se hará, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

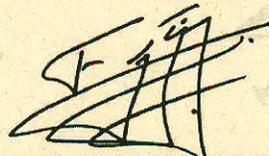
CAPÍTULO IX DE LOS CONVENIOS

ARTÍCULO 28°.- El programa de Maestría en Didáctica de la Matemática, gestionará los convenios que sean necesarios y utilizará los vigentes firmados entre la UPTC y Universidades nacionales, extranjeras, empresas privadas, entre otras, para fomentar la investigación, la movilidad docente, estudiantil y la visibilidad del programa.

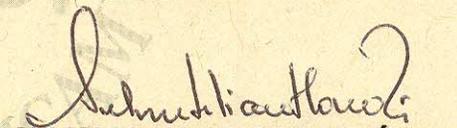
ARTÍCULO 29°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016.



FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente



SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyecto: José Antonio Chacón Benavidez
Hugo Hernando Mendoza Vargas
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo.